



Ayuntamiento de Moralarzal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID) EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.016

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna, alcalde presidente.

CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA

Asisten:

Primera teniente de alcalde:

Doña Gema Duque Duque.

Tercera teniente de alcalde:

Doña Paula Lucena Pascual.

Cuarta teniente de alcalde:

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo.

Quinto teniente de alcalde:

Don Ángel Martínez Martínez

SECRETARIO

Don Carlos Jaramillo Martín. Vicesecretario-interventor de la Corporación, por ausencia del secretario general.

OTROS ASISTENTES NO MIEMBROS DE LA JUNTA:

Asiste así mismo al objeto de informe de los asuntos de su competencia, Doña Susana Villarreal Barcena, concejala delegada de área de urbanismo.

En las dependencias de la Casa Consistorial, - despacho de la Alcaldía-Presidencia - de la Villa de Moralarzal (Madrid) y siendo las 11:30 del día 5 de septiembre de 2.016, se reúnen los miembros de la Junta que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEF4FA3F5964064E8E

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314

MOTIVO:





Ayuntamiento de Moralarzal

encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde Don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. Vicesecretario Interventor Don Carlos Jaramillo Martín, secretario en funciones, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinaria convocada para este día.

No asiste, con la excusa de sus vacaciones estivales Don Samuel Ferreras Guillaumond, segundo teniente de alcalde y el Secretario General de la corporación Don Santiago Perdices Rivero.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2.016.

Otorgada la palabra a los miembros asistentes de la Junta al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior que les ha sido facilitada, es aprobada por unanimidad sin enmienda.

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. ESCUELA DE BALONCESTO (EXP 2016/5951).

Dada cuenta de propuesta del área gestora firmada por el sr. alcalde en funciones del contrato del tenor que se transcribe:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ÁREA GESTORA.

Por recibido informe de valoración de criterios precisados de juicio de valor con el siguiente resumen de puntuación:

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEEF4FA3F5964064E8E

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF942D99BE59314A87314

MOTIVO:





EMPRESA	Titulación y experiencia	Ptos	Calidad del proyecto y planes de formación	Ptos	Total Ptos
CDE Baloncesto Moralarzal	· 5 técnicos / entrenadores	4	· Proyecto deportivo (9 p.) · Planes de formación (2 p.) · Planes de fomento de A.F. y Salud (4 p.) · Calidad otros (3 p.)	18	22
Fantasías Extraescolares	· 5 técnicos / entrenadores	0	· Proyecto deportivo (8 p.) · Planes de formación (0 p.) · Planes de fomento de A.F. y Salud (9 p.) · Calidad otros (0 p.)	17	17

Se procede a la valoración de criterios objetivos, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO IVA EXCLUIDO	Ptos
CDE Baloncesto Moralarzal	11.500 .	19,95
Fantasías Extraescolares	11.475 .	20,00

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se procede a ordenar los licitadores por puntuación obtenida, y con propuesta de adjudicación a favor del primero de ellos:

- 1º.- CDE Baloncesto Moralarzal (41,95 puntos).
- 2º.- Fantasías Extraescolares (37,00 puntos).

HASH DEL CERTIFICADO: D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87 E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314 MOTIVO:
 FECHA DE FIRMA: 06/09/2016 06/09/2016
 PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario Interventor Alcalde-Presidente
 NOMBRE: Carlos Jaramillo Martín Juan Carlos Rodríguez Osuna
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEF4FA3F5964064E8F



Ayuntamiento de Moralarzal

La Junta por Unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar propuesta de adjudicación del contrato de servicios de la escuela municipal de baloncesto a CDE Baloncesto Moralarzal, en el precio estimado IVA excluido de 11.500,00 (anualidad).

Segundo.- Requerir la licitador la presentación en plazo de diez días de certificaciones de encontrarse al corriente de obligaciones sociales y tributarias y depósito de garantía definitiva por importe de 575,00 equivalente al 5% del precio de adjudicación.

3.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PLIEGO DE CONCESIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO MEDIANTE BANDO PARA CONCESIÓN DE DOMINILIO PUBLICO PARA EXPLOTACION TEMPORAL DE BARRAS EN FESTEJOS PATRONALES DE 2016 EN PLAZA DE LA FRAGUA Y PLAZA DE LA CONSTITUCION DE LA LOCALIDAD. (EXPTE: BIENES-4792/2016).

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía del Área, para la utilización privativa de dominio público con el fin de explotación de barras en las fiestas patronales de localidad, septiembre de 2016.

Visto el informe de secretaria general y de intervención de condiciones económicas de la concesión temporal.

Subsanado el proyecto de pliego de condiciones, con la motivación del precio del canon concesional, de acuerdo con los informes anteriores.

La Junta por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de porción de terrenos de dominio público, mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo y proceder a la apertura de procedimiento licitatorio con publicidad y concurrencia mediante anuncio en el perfil del contratante y bandos municipales en los sitios y lugares de costumbre, de acuerdo con las condiciones administrativas que se adjunta al presente acta como ANEXO I.

NOMBRE: Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEEF4FA3F5964064E8E
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 06/09/2016
06/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314
MOTIVO:





Ayuntamiento de Moralarzal

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO MEDIANTE BANDO, PARA ADJUDICAR LA CONCESION DE EXPLOTACIÓN DE BARRAS EN LOS FESTEJOS PATRONALES DE 2016, A INSTALAR EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PZA DE LA FRAGUA.

1.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa, calificándose como contrato de "concesión administrativa sobre bienes de dominio y uso público", conforme a lo establecido en la normativa más abajo citada.

La concesión se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Este contrato se registrará por el presente Pliego, que se completará con las ofertas aceptadas por la Administración de los licitadores. Todos estos documentos tendrán carácter contractual.

Especialmente formará parte del contrato la oferta del adjudicatario, y será igualmente de cumplimiento obligatorio lo dispuesto en los respectivos Reglamentos u Ordenanzas que sean de aplicación.

En lo no recogido en estos Pliegos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en el momento de adjudicar este contrato en materia de contratación y bienes públicos de las Entidades Locales, y en concreto por la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1.098/2.001, que aprueba el Reglamento de la LCAP; por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RDL 781/86 de 18 de abril, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobada por Ley 33/2003.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen todos los derechos y obligaciones de los licitadores y el adjudicatario.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa para el aprovechamiento de los siguiente bienes demaniales:

LOTE N° 1: 4 BARRAS A INSTALAR EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, con las siguientes características, condiciones y superficie de ocupación:

- Disponen de una Carpa de 4X4 metros, en estructura de hierro y lona plastificada ignífugo (cumple normativa M2), anclada mediante tacos o picas de acero.
- Altura mínima: 2,00 metros. Altura máxima: 4,40 metros.
- Montaje de cuatro cuadros de luz con focos de 300w

NOMBRE: Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEF4FA3F5964064E8E

PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA: 06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO: D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314

MOTIVO:





Ayuntamiento de Moralzarzal

- SON BARRAS PARA BEBIDA.

LOTE Nº 2: 1 BARRA SITA EN PLAZA DE LA FRAGUA, con las siguientes características, condiciones y superficie de ocupación:

BARRA PLAZA DE LA FRAGUA (COMIDA Y BEBIDA) + ESPACIO PARA TERRAZA (que se determinará, de acuerdo con las necesidades y plan de seguridad, aproximadamente 50m2)

- NECESIDADES DE TAMAÑO PARA ALBERCAR BARBACOAS Y COMIDA (aproximadamente 8x4 metros)

- SE PODRÁ PONER MESAS Y SILLAS EN EL RESTO DE LA PLAZA DE FORMA QUE CUMPLA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN. (A determinar, aproximadamente 50m2)

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento negociado en concurrencia adjudicándose la concesión administrativa a la propuesta más beneficiosa al interés público, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego

4.- PLAZO DE LA CONCESION.

La ejecución del contrato se realizará:

LOTE Nº 1: De MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE a las 20.00 al MIERCOLES 5 DE OCTUBRE a las 15.00 horas.

LOTE Nº 2: De MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE a las 20.00 al MARTES 4 DE OCTUBRE a las 10.00 horas.

5- OBLIGACIONES BASICAS DEL CONCESIONARIO.

Finalizado el evento, deberá reponer los terrenos a su estado anterior, incluida la completa limpieza del suelo ocupado.

Abonar el canon de explotación.

6.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO. Son derechos del concesionario:

Son derechos del concesionario:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para efectuar las instalaciones.

7.- ENTREGA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AL CONCESIONARIO.

La Administración Municipal facilitará al concesionario los espacios necesarios para la realización del objeto de esta concesión.

8.- CANON.

LOTE 1: El canon (FIJO) que satisfará a la Corporación el concesionario , que tiene carácter de tasa, será de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS) por BARRA ADJUDICADA DE LAS SITAS EN PZA. CONSTITUCIÓN.

NOMBRE: Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEF4FA3F5964064E8E
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 06/09/2016
06/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314
MOTIVO:





Ayuntamiento de Moralarzal

El canon concesional será abonado por anticipado en arcas municipales.

LOTE 2: El canon MEJORABLE AL ALZA, que satisfará a la Corporación el concesionario, que tiene carácter de tasa, será de 800 € (OCHOCIENTOS EUROS) por BARRA ADJUDICADA SITA EN PZA DE LA FRAGUA.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

LOTE 1.- Las barras se adjudicarán directamente a los solicitantes que observen los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el presente pliego.

Si hubiere más solicitudes que bienes a adjudicar, se efectuará la concesión con preferencia a solicitudes de hosteleros con local y licencia fiscal en el municipio, si en este caso, también hubiere más solicitudes que oferta, se resolverá por sorteo.

Si, efectuada adjudicación de barras a hosteleros locales, quedaren bienes sin adjudicar, se efectuará la concesión por sorteo.

La determinación y ubicación de las barras adjudicadas, se efectuará por sorteo entre los cuatro seleccionados.

LOTE 2.- La barra se adjudicará por el procedimiento de subasta a la mejor proposición económica, en caso de empate, se estará a los criterios de preferencia establecidos para la adjudicación del lote número 1.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera, técnica y de experiencia profesional de acuerdo con la normativa de Contratación del Sector Público (Ley 30/07).

Se exigirá como requisito especial de solvencia acreditar experiencia profesional en el sector de hostelería.

11.- GARANTIA PROVISIONAL.-

No se exigirá garantía provisional para tomar parte en la licitación.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

Se establece una garantía definitiva por importe de 300,00 €.

13.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.-

13.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada, de 9 a 14 horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Moralarzal (www.moralzarzal.es).

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEEF4FA3F5964064E8E

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499FAE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314

MOTIVO:





Ayuntamiento de Moralarzal

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

13.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. En cada uno se harán constar el nombre y demás datos del licitador y su contenido, bajo la siguiente denominación: **"PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EXPLOTACIÓN ----"**

A) Sobre A, denominado DOCUMENTOS GENERALES, contendrá los siguientes documentos:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1.- DNI del licitador cuando se trate de persona física o empresario individual; fotocopia compulsada, u original, de escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por Secretaría General del Ayuntamiento de Moralarzal cuando se actúe por representación.

2.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional en el sector.

3.- Solvencia económica, aportando informe de entidad financiera.

En el sobre B se incluirá oferta económica y memoria de la instalación a realizar.

14.- PROCEDIMIENTO.

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, por secretaría general del Ayuntamiento se procederá a la apertura y calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A y si observara defectos formales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane. Si la proposición contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la misma.

Seguidamente se efectuará propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

En el supuesto de precisarse la realización de sorteo para la adjudicación de las casetas, se anunciará éste en el perfil de contratante, realizándose en presencia del secretario municipal.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONCESIONAL.

El órgano de contratación deberá en cualquier caso ratificar la propuesta en el plazo máximo de cinco días desde su recibo. Notificada al adjudicatario la propuesta, en plazo de

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es>

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314

MOTIVO:
280901DOC2BEEF4FA3F5964064E8E





quince días deberá presentar si no lo hubiere realizado en fase de licitación los certificados relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, así como constituir la garantía exigida. De no hacerlo, se procederá a notificar al segundo licitador en orden de propuesta.

Formalizado el trámite anterior, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

El Contratista deberá formalizar el Contrato en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la posible declaración de prohibición de contratar establecida en la LCSP.

En todo caso, transcurridos tres meses desde el acto de apertura de ofertas, sin haberse producido adjudicación, podrán los licitadores retirar sus proposiciones.

17.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato se extinguirá por vencimiento del plazo, por alguna de las causas enunciadas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Ley de Patrimonio como causas de resolución por incumplimiento y por rescate.

En especial son posibles causas de resolución de la concesión:

- La falta de pago del canon concesional.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas relativas a la instalación.
- La enajenación o gravamen de la concesión o su transmisión a terceros sin autorización municipal.
- El incumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos en la explotación de las instalaciones objeto de concesión.
- La quiebra o concurso del adjudicatario.

Lo anteriormente expuesto, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

19.- SANCIONES.

Los incumplimientos del concesionario, cuando no den lugar a propuesta de resolución del contrato, serán objeto de sanción comprendida entre los 600 a 3.000 euros, graduándose las

NOMBRE: Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEEF4FA3F5964064E8E
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente
FECHA DE FIRMA: 06/09/2016
06/09/2016
HASH DEL CERTIFICADO: D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314
MOTIVO:





Ayuntamiento de Morzarzal

mismas en función de la gravedad del incumplimiento, reiteración, daños al dominio público y perjuicios a usuarios. El procedimiento sancionador será resuelto previa audiencia del concesionario, en resolución motivada.

20.- JURISDICCION COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Finalizado el debate de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo 12:00 del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende el presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. alcalde, de lo que como secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde. Juan Carlos Rodríguez Osuna

(Código de comprobación de autenticidad al margen)

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, el Vicesecretario-Interventor

Fdo.- Carlos Jaramillo Martín

Fecha y huella digital al margen.

NOMBRE:
Carlos Jaramillo Martín
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Morzarzal - <https://carpeta.morzarzal.es> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC2BEF4FA3F5964064E8B

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretario Interventor
Alcalde-Presidente

FECHA DE FIRMA:
06/09/2016
06/09/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
D2E23C5F317E8AE5420F493E4F6499F6AE7DDA87
E14F28D24B540F0F35AEF9429D9BE59314A87314

MOTIVO:

